



ACUERDO SUPERIOR No. 000003

(28 MAR. 2012)

Mediante el cual se hace una adición al presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad del Atlántico para la vigencia 2012.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, En ejercicio de las atribuciones legales otorgadas por los literales (b y d) del artículo 65 de la Ley 30 del 28 de octubre de 1.992, las facultades estatutarias en especial las que les confiere el literal (j) del artículo 18 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Universidad del Atlántico es un ente autónomo del orden departamental que presta servicios de Educación Superior,
- b. Que la institución fue creada por la asamblea departamental del Atlántico mediante la ordenanza No 42 de junio 15 de 1.946,
- c. Que el Consejo Superior, aprobó mediante Acuerdo Superior No 000010 del 19 de diciembre de 2011, el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y acuerdo de Apropriaciones, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012,
- d. Que el Consejo Superior, aprobó en sesión del día 19 de diciembre de 2011 autorización de una operación de crédito por \$2.182.000.000 a tres años con el proveedor a una tasa preferente , teniendo en cuenta que se hizo en conjunto con las universidades del SUE Caribe, la implementación del software de la Universidad del Atlántico.
- e. Que el Consejo Superior, aprobó en sesión del 8 de marzo de 2012 adicionar al valor aprobado en el día 19 de diciembre de 2011 la suma de OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$818.000.000), para un total de TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000).
- f. Que el artículo 13 del Estatuto Presupuestal de la Universidad del Atlántico expresa que los recursos de los créditos internos y externos con vencimiento mayor de un año, estarán sujetos con los cupos autorizados por el Consejo Superior.
- g. Que la Universidad del Atlántico necesita implementar urgentemente el software integral de todos sus procesos, motivo por el cual implementará en solitario sin el conjunto de las universidades del SUE Caribe el software integral con costo de TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000).
- h. Que en el artículo 17 del Decreto 2681 de 1.993 establece los créditos a proveedores que necesita la Universidad del Atlántico para implementar en solitario el software integral con costo de TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000).
- i. Que el crédito a proveedor para implementar en solitario el software integral en la Universidad del Atlántico, debe ser seleccionado agotados todos los procesos normativos y legales que exige la Institución y en todo caso la condición del crédito no puede superar la tasa de DTF+5.
- j. Que en el presupuesto de Ingresos y gastos e inversiones de la Universidad del Atlántico vigencia 2012, no existe apropiación inicial por estos conceptos.
- k. Que conforme a las anteriores enumeraciones.

SA



000003
28 MAR. 2012

Artículo Primero: Incorporar al presupuesto de Ingresos de la Universidad del Atlántico, vigencia 2012, la suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000) por concepto de crédito a proveedores. Este valor será imputado en el siguiente rubro.

RUBROS	DETALLE	INCORPORACIÓN
0207	RECURSOS DE CAPITAL APROBADOS	
020719	RENDIMIENTOS FIN RECURSOS LIBRES ASIGNACIÓN	
02071903	Rendimientos	
02071904	Rendimientos Fondo de Pensiones	
02071905	Créditos a Proveedores	\$3.000.000.000

Artículo Segundo: El crédito a proveedor seleccionado para implementar el software PEOPLESOFT en la Universidad del Atlántico, después de agotados todos los procesos normativos y legales que exige la Institución, no puede superar la tasa de DTF+5.

Artículo Tercero: Crear la apropiación presupuestal 5369001 Implementación del software PEOPLESOFT, para la vigencia 2012.

Artículo Tercero: Incorporar al presupuesto de Gastos de la Universidad del Atlántico vigencia 2012, la suma TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000) por concepto de Implementación del software PEOPLESOFT. Este valor será imputado en la siguiente apropiación.

APROPIACIÓN	DETALLE	INCORPORACIÓN
53690	OTROS PROGRAMAS DE INVERSIÓN	
5369001	Implementación del software PEOPLESOFT	\$3.000.000.000

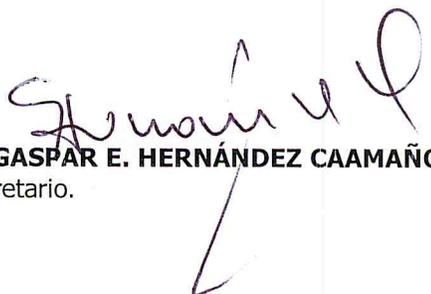
Artículo Cuarto: Autorízase al Departamento de Gestión Financiera de la Universidad del Atlántico, para realizar los ajustes en el Presupuesto de Ingresos y Gastos e inversiones de la vigencia 2012, de tal manera que se refleje las modificaciones autorizadas en los artículos anteriores.

Artículo Quinto: El presente Acuerdo Superior rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla D.E.I.P., a los 28 días del mes de Marzo del año 2012


JOSE A. SEGREBRE BERARDINELLI
Presidente.


GASPAR E. HERNÁNDEZ CAAMAÑO
Secretario.